



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2014 00366 00

En atención al escrito que antecede, esto es, el Informe presentado por la curadora, SE REQUIERE a la misma para que adecue su escrito según las estrictas prescripciones del artículo 104 de la Ley 1306 de 2009. En consecuencia, deberá aportar, además del recuento de los sucesos de importancia acaecidos en relación con su pupila, una relación detallada de los bienes o ingresos que pudiere haber adquirido (si los hubiese) y su correspondiente administración, los frutos generados y la forma en que se invierten esos frutos, así como los gastos con sus respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a22edcab95d0b656afa0d0b7951fb66b2808fcd7c3f53339444d22d9f94b7

a

Documento generado en 13/04/2021 12:38:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>